Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2046

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA CONSTRUCTORA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 13 de octubre de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 30/03/23, (Expediente N° 04835-23); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21, 097 del 28/01/22 y 2880 del 09/12/22; el Memorando M DGAF-136-2023 del 06/07/23; el Dictamen DIDI N° 821/2023 del 11/07/23; el Memorando DSFC/CB 600/23 del 09/08/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 47/2023 del 10/10/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 30 de marzo de 2023, (Expediente N° 04835-23), el Ing. Víctor Javier Ritter Simón, Representante Legal de la Empresa Ritter Construcciones S.R.L. solicita la renovación de habilitación como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución…", "Art. 3°) ESTABLECER que las Constructoras que se encuentren con registro vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, continuaran habilitadas hasta las fechas de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de ingreso al registro permanente…",* modificada por Resoluciones Nros. 097 del 28 de enero de 2022 y 2880 del 9 de diciembre de 2022.

Que, por Memorando M DGAF-136-2023 del 6 de julio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"…se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera Ritter Construcciones CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO COMO EMPRESA CONSTRUCTORA y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 1.600 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, numeral 1 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022 y numeral 4 que fue modificado por Resolución N° 2880 del 09/12/2022…".*

Que, por Dictamen DIDI N° 821/2023 del 11 de julio de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"…en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad al artículo 6° de la Resolución N° 097 del 28/01/2022, se concluye que: 1) La Empresa Constructora RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS…".*

Que, por Memorando DSFC/CB 600/23 del 9 de agosto de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, señala: *"Dicha empresa tuvo una evaluación de desempeño en Obras de la DSFC con promedio BUENO según M-DPSO N° 202/23…".*

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 47/2023 del 10 octubre de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: *"…en atención, a lo expuesto se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro permanente institucional a empresa "RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L." con RUC N° 80009161-2, calificado para un nivel de Construcción de hasta 1.600 viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat…".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2046

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA CONSTRUCTORA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 13 de octubre de 2023.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., con RUC N° 80009161-2, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta un mil seiscientas (1600) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro